ENTIDAD: MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUÍA.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Guarne – Antioquia es una entidad pública del nivel territorial cuya misión se desarrolla conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, facilitar la participación ciudadana, defender la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En cumplimiento de dichos fines, y atendiendo los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia que rigen la función administrativa, la Administración Municipal debe garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias, dotándolas del talento humano idóneo y suficiente que permita la correcta planeación, ejecución, seguimiento y control de los proyectos a su cargo.

La Secretaría de Infraestructura del Municipio de Guarne constituye uno de los ejes estratégicos de la Administración Municipal, en tanto es la dependencia responsable de la formulación, estructuración, ejecución y supervisión de proyectos de infraestructura que impactan de manera directa el mejoramiento de la calidad de vida de la población, tales como obras viales y demás obras de carácter preventivo y correctivo.

El desarrollo de este tipo de proyectos requiere de manera indispensable la realización de estudios geotécnicos y geológicos, análisis de estabilidad de taludes, caracterización de suelos, evaluación de riesgos geológicos y apoyo técnico especializado en la revisión y supervisión de diseños y obras civiles, actividades que demandan conocimientos profesionales específicos y experiencia acreditada en el área de la ingeniería geológica y geotecnia.

No obstante, la Secretaría de Infraestructura no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional en Ingeniería Geológica que permita atender de manera directa y permanente dichas necesidades técnicas especializadas. La planta actual se encuentra conformada por un Secretario de Despacho, dos (2) profesionales universitarios, cinco (5) técnicos operativos, un (1) técnico administrativo y un (1) auxiliar administrativo, lo cual resulta insuficiente y carente de la idoneidad técnica requerida para asumir las obligaciones propias del objeto contractual, teniendo en cuenta la magnitud, complejidad y volumen de los proyectos de infraestructura que adelanta el Municipio.

El Municipio ha ejecutado aproximadamente 15 contratos de obra pública en esta vigencia y se encuentran en curso 3 proyectos de inversión que demandan acompañamiento técnico permanente por parte de profesionales especializados, situación que no puede ser suplida con el personal de planta existente, dadas sus funciones, carga laboral y el perfil profesional requerido para este tipo de actividades.

Así mismo, para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Por todo lo que nos une”, se tiene prevista la ejecución de múltiples proyectos de inversión en materia de infraestructura estratégica, mantenimiento y mejoramiento de vías urbanas y rurales, lo cual hace necesario contar con el apoyo de un profesional en Ingeniería Geológica que brinde acompañamiento técnico especializado, incluyendo actividades de apoyo a la supervisión técnica, administrativa y financiera de los proyectos que se desarrollen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2209 de 1998, los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse cuando no exista personal de planta con la capacidad para desarrollar las actividades a contratar, situación que se configura plenamente en el presente caso, dada la inexistencia de un profesional con formación y experiencia en ingeniería geológica dentro de la estructura organizacional del Municipio.

Adicionalmente, las actividades a desarrollar no implican subordinación ni vinculación laboral, toda vez que corresponden a labores de asesoría, acompañamiento y apoyo técnico especializado, que se ejecutan con autonomía técnica y administrativa por parte del contratista, mediante el cumplimiento de productos y obligaciones previamente definidas, características propias del contrato de prestación de servicios profesionales.

En consecuencia, se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales como Ingeniero Geólogo, con una persona natural que cuente con mínimo cinco (5) años de experiencia general, que permita fortalecer la capacidad técnica de la Secretaría de Infraestructura, garantizar la adecuada planeación y ejecución de los proyectos de infraestructura y contribuir al cumplimiento de los fines del Estado, en armonía con los principios de la contratación estatal y los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO GEÓLOGO, PARA APOYAR LOS PROYECTOS DE VIAS Y OBRAS PREVENTIVAS A DESARROLLARSE EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE GUARNE ANTIOQUIA.

2.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR SEGÚN LA UNSPSC:

- **Grupo:** F Servicios
- **Segmento:** 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos
- **Familia:** 11 Servicio de recursos humanos
- **Clase:** 16 Servicios de personal temporal
- **Producto:** 00

Código: UNSPSC 80111600

2.2 CÓDIGO DEL PROCESO CONTRACTUAL EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

El presente proceso contractual se encuentra contemplado dentro del plan de compras de la Alcaldía Municipal de Guarne para la presente vigencia fiscal según código PAA 858 -2026.

2.3 ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR TODO LO QUE NOS UNE"

LINEA ESTRATEGICA	3. Nos une el desarrollo sostenible para el progreso
SECTOR	3.1 Infraestructura para la equidad y la competitividad
PROGRAMA	3.1.1 Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial y extraterritorial -2402
PRODUCTO	3.1.1.1 Pavimentación vías rurales -2402041
CODIGO PROYECTO	202500000002469
ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.2.01.01.001.03.02.3111.4

2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTAOBLIGACIONES GENERALES:

a) Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. **b)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente prestación del servicio contratado. **c)** Garantizar que durante el término de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo. **d)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE GUARNE. **e)** Atender a losllamados que le haga el Municipio para una mejor prestación del servicio. **f)** Presentar informes mensuales de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para el pago de sus servicios en la plataforma del SECOP II **g)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **h)** Prestar el Servicio oportunamente con calidad **i)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna. **j)** Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control. **k)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Guarne ponga a su disposición para la ejecucióndel contrato, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entregade los mismos al supervisor del contrato, una vez termine la ejecución del objeto contratado. **l)** Estar al día y presentar mensualmente para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. **m)** Garantizar el cumplimiento del objeto contractual, en apego a las Leyes y Normas Vigentes. **n)** Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas por el contratante, **o)** Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **p)** Dar cumplimiento a las disposiciones del Decreto 1499 de 2017 Modelo Integrado de Planeación y Gestión para lo cual el Municipio lo tiene articulado al Sistema Integrado de Gestión. **Q)** Dar estricto cumplimiento a las políticas que tiene el municipio de Guarne en cuanto a seguridad y

protección de la información, las cuales se encuentran publicadas en la página de la entidad, así mismo garantizar que la información producida y acceso a diferentes plataformas, contraseñas y demás serán entregadas al supervisor en el proceso contractual y una vez termine el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar análisis técnico y geotécnico de las obras de pavimentación, mejoramiento y mantenimiento vial que adelante la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Guarne.

2. Efectuar visitas de campo para la inspección, evaluación y diagnóstico de condiciones geológicas, geotécnicas y geomecánicas en vías, taludes, zonas de intervención y áreas de influencia de los proyectos de infraestructura.

3. Conceptuar técnicamente sobre las condiciones del terreno, estabilidad de taludes, capacidad portante del suelo y posibles riesgos geológicos, con el fin de proponer soluciones técnicas que contribuyan a la transformación y sostenibilidad de la malla vial municipal.

4. Apoyar la formulación, estructuración y ejecución de los programas de pavimentación, mantenimiento y mejoramiento de la red vial urbana y rural del Municipio que requieran análisis y componentes geotécnicos.

5. Apoyar la elaboración, revisión y ajuste de diseños técnicos de proyectos de infraestructura, incluyendo criterios geotécnicos, geológicos y de estabilidad del terreno, conforme a la normatividad técnica vigente.

6. Realizar estudios, análisis y diseños geotécnicos necesarios para la estructuración, viabilización y presentación de proyectos de infraestructura vial, muros de contención, obras preventivas y demás intervenciones que adelante el Municipio.

7. Elaborar informes técnicos, memorias de cálculo, conceptos geológicos y geotécnicos y demás documentos de soporte requeridos para la presentación de proyectos ante entidades financiadoras, cofinanciadoras o instancias de aprobación.

8. Apoyar a los funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y a las entidades que participen en esquemas de cofinanciación en la elaboración de diagnósticos, estudios previos, diseños, presupuestos de obra y documentos técnicos de los proyectos a desarrollarse.

9. Brindar apoyo técnico especializado en la supervisión y seguimiento geotécnico de obras en ejecución, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseños aprobados y condiciones del terreno.

10. Emitir conceptos técnicos sobre modificaciones de diseño, cambios de obra o situaciones imprevistas relacionadas con condiciones geológicas o geotécnicas durante la ejecución de los proyectos.

11. Apoyar a la Secretaría de Infraestructura en el diligenciamiento, revisión y elaboración de actas de obra, actas de interventoría, actas de pago y demás documentos técnicos relacionados con los contratos de obra e interventoría, así como realizar el seguimiento correspondiente ante las

dependencias involucradas.

12. Participar en mesas técnicas, comités de obra y reuniones de seguimiento que sean requeridas para el adecuado desarrollo de los proyectos de infraestructura.

13. Presentar de manera oportuna los informes de actividades, avances, productos y resultados que le sean solicitados en relación con el objeto del contrato.

14. Apoyar a la Secretaría de Infraestructura en los diferentes asuntos técnicos de su competencia que le sean asignados y que guarden relación directa con el objeto contractual.

15. Ejecutar las demás actividades técnicas y profesionales que sean asignadas, siempre que sean acordes con la naturaleza, alcance y objeto del contrato de prestación de servicios profesionales

2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar cumplidamente el valor pactado como contraprestación por los servicios contratados.
2. Colocar al servicio de **EL CONTRATISTA** los recursos técnicos y de información que solicite.
3. Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Verificar y presentar actas del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las actividades delobjeto del contrato.

4. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 4, Literal h); Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, su cuantía se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa.

“la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”

Establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del decreto 1082 de 2015:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de

ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se trata de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, que no genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

Según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, no se requiere ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para el presente proceso contractual.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al mercado profesional, el honorario para brindar este tipo de servicio, desarrollando el objeto contractual y obligaciones detalladas, se calculan el valor total en **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/I ($ 8.670.000)**; por lo cual la entidad ha destinado la suma descrita, para cubrir los costos de la presente prestación de servicios.

Se cuenta con el certificado de **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.** 2143 del 28 de octubre de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, Rubro Presupuestal Número 2.3.2.01.01.001.03.02.3111.4 (fondo 1.2.3.1.16)

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación (SGP)	$
Sistema General de Regalías (SGR)	$
Presupuesto General de la Nación (PGN)	$
RECURSOS PROPIOS	$ 8.670.000
RECURSOS DE CREDITO	$
TOTAL	$ **8.670.000**

7. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE GUARNE pagará al CONTRATISTA los honorarios en pagos mensuales o proporcionales a la fracción del mes por un valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/I ($ 5.780.000),** previa presentación de informe de actividades, en la plataforma SECOP II, respaldo de pago de seguridad social y visto bueno de la Supervisión del contrato, para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato, el pago de aportes a seguridad social, ARL en los términos señalados para el efecto en la normatividad vigente en la materia.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES

Las deducciones y retenciones a realizar al contrato en el momento del pago por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas en la normatividad para el caso, en el Estatuto Tributario Nacional y el Acuerdo Municipal 013 de 2023, publicado en la página web www.guarne-antioquia.gov.co.

8. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS,** contados a partir del acta de inicio, sin que exceda la vigencia 2026.

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En desarrollo del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que establece que la entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se realizó el siguiente análisis de Riesgo a partir del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco.	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de precios	Desequilibrio económico/aumento de precios de los bienes y servicios	Improbable / Valor 2	Menor / Valorac. 2	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar recursos y cumplimiento oportuno de tareas	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado.	Fecha de los estudios previos	Duración contrato 45 días	Prestar atención a precios del mercado. Informes	Mensual / cuando sea necesario
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones laborales	Incumplimiento oportuno de disposiciones laborales vigentes, relacionadas personal vinculado	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado./ supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 45 días	Revisión oportuna de documentos relacionados Planillas	Mensual / cuando sea necesario

| | | |

7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros relacionados al Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal).	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista o	Atención en la operación del contrato evitando daños a terceros.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 45 días	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros. Informes	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/CONT/EJEC	O/P/T	Falta de coordinación interinstitucional.	Irregularidades en el proceso contractual por falta de coordinación al interior de la entidad de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	Improbable /Valor 2	Menor/Valor 2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las diferentes etapas del proceso contractual.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Fecha de los estudios previos. noviembre de 2026	Comunicación interinstitucional constante. Planillas de visita, informes.	Durante las diferentes etapas del contrato.
9	GENERAL	INTER/EXTER	EJECUCION	E/S/O/P/F/R/N/T	Casos fortuitos de fuerza Mayor	Afecta la normal ejecución del contrato.	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo	Contratista / Municipio	Tener en cuanta cualquier imprevisto que afecte la ejecución del contrato.	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista / Municipio	Fecha del acta de inicio	Duración contrato 45 días	Vigilancia constante en de posibles irregularidades en la ejecución del contrato. Informes	Durante la ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la empresa en contrato de prestación de servicios, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Guarne no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

10. LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN LA CONTRATACIÓN

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitará póliza de: Cumplimiento, correspondientes al contrato a ejecutar; dicha garantía deberá ser otorgada por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. La garantía que se expida debe amparar el siguiente aspecto:

CUMPLIMIENTO. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.12, el valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más garantizados el plazo contractual previsto para la liquidación.

11. SUPERVISION

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual se ha considerado necesario que la supervisión sea ejercida por quien ocupe el cargo de Técnico Operativo, adscrito a la Secretaría de Infraestructura, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de supervisión adoptado para el Municipio de Guarne y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato.

12. CONTROL SOCIAL VEEDURIA- CIUDADANA

EL MUNICIPIO DE GUARNE - ANTIOQUIA, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Para seleccionar al contratista éste deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el estudio previo, por cuanto ello nos garantiza la idoneidad y calidad del objeto contratado y el valor propuesto, no podrá exceder el presupuesto oficial destinado para la contratación.

El contratista no deberá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las incompatibilidades consagradas en la norma en mención.

El contratista debe presentar con la propuesta certificación en la cual conste que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.

14. ANEXOS.

Certificado de Disponibilidad N° 2143 del 28 de octubre de 2026.

Guarne, noviembre de 2026

Elaboró: Marcela Castillo Perez – Técnica Administrativa - Secretaría de Infraestructura
Aprobó: Freddy Alberto Uran Hoyos - Secretario de Infraestructura
Revisó y Aprobó: José Manuel Galvis Ospina – Director Técnico de Contratación